



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Agosto de 1979.

403-79

Expte. N° 058/79 - REF. N° 9/79

VISTO:

Estos actuados por los que la Secretaría de Bienestar Universitario eleva la nómina de alumnos de la Sede Regional de Orán a quienes corresponde acordar / becas en el período lectivo del corriente año; atento a que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Becas en vigor, aprobado por resolución N° 217-77 del 10 de Junio de 1977, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a los siguientes alumnos que cursan carreras en la Sede / Regional de Orán, una BECA COMPLETA por la suma mensual de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000,00) cada una, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del corriente año:

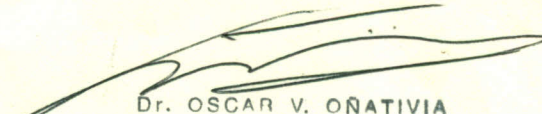
- Dora Artemia LAMAS RAMOS, D.N.I. N° 11.197.939
- María Cristina PERALTA, D.N.I. N° 13.107.788
- Juan Cándido MEDINA, D.N.I. N° 11.009.829
- Lilian Ysolina MARTINEZ, D.N.I. N° 14.450.761
- Susana del Valle VACA, D.N.I. N° 13.594.981
- Esperanza TOLABA, D.N.I. N° 11.767.692
- Gladys Dolores MAMANI, D.N.I. N° 13.507.962
- Fidel SOLIS, D.N.I. N° 13.244.630
- Félix Mamerto APARICIO, D.N.I. N° 13.107.942
- Leo Javier NAVARRO, D.N.I. N° 13.421.623
- Gladys Noemí CRUZ, D.N.I. N° 11.504.912.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE / del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Dr. ERNESTO FUENTES
Secretario de Bienestar Universitario


Dr. OSCAR V. ORATIVIA
DIRECTOR
Departamento de Humanidades
a/c. del Despacho del Rectorado